

Sanidad confirma que quiere prohibir fumar en terrazas como parte de su Plan Antitabaco

- El ministerio liderado por Mónica García también ha ratificado a Gaceta Médica la intención de regular los vapeadores y subir el precio de las cajetillas de **tabaco**.



Ministerio de Sanidad Mónica García tabaco

<https://gacetamedica.com/politica/sanidad-confirma-que-quiere-prohibir-fumar-en-terrazas-como-parte-de-su-...>
Vera de Benito **Jueves, 01 febrero 2024**

El Ministerio de Sanidad planea prohibir fumar en las terrazas y regular los vapeadores como parte de su **Plan Antitabaco** .

Fuentes del departamento liderado por **Mónica García** confirman a Gaceta Médica esta información y explican que forma parte de las medidas que la ministra quiere incluir como obligatorias en la Ley, algo que la titular de Sanidad no confirmó el pasado mes de diciembre, cuando afirmó que la Ley Antitabaco iba a recuperarse. "Se va a analizar cada uno de los supuestos", afirmó García.

Además, y según confirman las citadas fuentes a este medio, Sanidad pretende **augmentar el precio del tabaco** en España a través de una subida de impuestos, aunque esta medida debería ser consensuada con el **Ministerio de Hacienda** .

Esta subida equipararía a España al resto de países de la Unión Europea, ya que, en la península ibérica, Canarias y Baleares, el precio medio de una cajetilla de **tabaco** es de **4,5 euros** , más bajo que en otros países aledaños.

Por ejemplo, en Francia, el precio medio de una cajetilla va desde los **9,70 euros** hasta los **12 euros** ; en Alemania, el precio se sitúa alrededor de los **6 euros** ; en Italia, este producto ronda los **5,27 euros** , y en Irlanda, se alcanzan los **13 euros** .

En cuanto a los **vapeadores**, la ministra ya confirmó que utilizarían los estudios y consensos para que las generaciones que vienen “sean generaciones sin **tabaco**”, y que, para lograr este hecho, los liberadores de nicotina “han de incluirse en esta regulación, asemejándose a las medidas que hay de **tabaco**”.

Legislación específica

Estas mencionadas iniciativas se enmarcan en un contexto mucho más amplio de medidas para la prevención del tabaquismo, que incluyen, por ejemplo, **legislación específica sobre la venta y la publicidad** de los productos del **tabaco**.

En este sentido, el Consejo de ministros aprobó, el pasado 16 de enero, el Real Decreto que establece las condiciones que deben cumplir los **productos del tabaco** y similares para su fabricación, presentación y venta.

De esta forma se prohíbe la venta del **tabaco calentado** que contiene aromas y se obliga a que en el etiquetado figuren las advertencias de que es perjudicial para la salud. Una medida tomada en consonancia con Europa.

En cuanto a la publicidad, el citado Real Decreto exigía que las unidades de envasado y el embalaje exterior de los productos de **tabaco** calentado deberán incluir: un mensaje informativo (“El humo del **tabaco** contiene más de 70 sustancias cancerígenas”) y las fotografías en color especificadas en la biblioteca de imágenes del anexo II del Real Decreto 579/2017, de 9 de junio.

También te puede interesar...

Sanidad equipara la regulación del **tabaco** calentado a la de los cigarrillos tradicionales, en línea con Europa